

RESOLUCIÓN No. 219
(28 de mayo de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA ORDINARIA LABORAL
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y
VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”**

El Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*; el Decreto 770 de 2021 *“Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones”* y, el Decreto Municipal 676 de 1991 *“por medio del cual se reforma el instituto municipal de la reforma urbana y vivienda de Pasto”*

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público de cada entidad pública, garantizando en todo caso el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, la Ley 6 de 1945 en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales que: ***“(…) Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales. (…)”***. El texto resaltado fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C – 1063 de 2000.

Que, el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, dispuso la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales *“(…) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (…)”*.

Que para el día veintinueve (29) de mayo de 2025, se llevara a cabo marcha a nivel nacional convocado por los sindicatos y centrales obreras, en virtud de ello se establece que con las concentraciones y movilizaciones a realizarse la movilidad de la ciudad se verá afectada, en consecuencia, se hace necesario que, para los Servidores del Instituto, se modifique transitoriamente y se establezca un horario especial de atención al público, y de las actividades laborales.

Que, con el fin de no perturbar la prestación del servicio por parte del Instituto, se hace necesario determinar un horario de trabajo en jornada continua de atención, comprendido entre las 07:00 am hasta las 03:00 pm para el día veintinueve (29) de mayo del presente año, a fin de permitir que los servidores pertenecientes a la Entidad puedan desplazarse con menores contratiempos desde y hasta sus viviendas.

Que, mediante Resolución 426 de 27 de mayo de 2025, El Alcalde Municipal de Pasto, Resuelve:

“MODIFICAR temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA a los servidores públicos laborar en jornada continua, el día 29 de mayo del 2025, de siete 07:00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a todos los funcionarios públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO para que el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) laboren en jornada continua de siete de la mañana (07:00 a.m.) hasta tres de la tarde (03:00 p.m.), adoptando lo establecido en la Resolución 426 de 27 de mayo de 2025, *“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 29 de mayo de 2025”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera publicar la presente Resolución en la página web del Instituto www.invipasto.gov.co, y remitir copia a la Personería del municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo